



Primera Legislatura Ordinaria de 2001

36^a A Sesión

Jueves 13 de diciembre de 2001

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

36.^a A SESIÓN

(Matinal)

(Texto Borrador)

JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2001

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO COSTA,

JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS

Y

LUIS IBERICO NÚÑEZ

SUMARIO

El señor PRESIDENTE.- No se va a iniciar ese capítulo todavía, señor, lo que vamos a iniciar ahora es el dictamen en mayoría y minoría de la Comisión de Constitución, que le ruego que lo tenga presente. No vamos a iniciar todavía el tema del capítulo de descentralización, ahora lo que vamos a iniciar es el dictamen en mayoría y minoría sobre el procedimiento y la aprobación o no de la Constitución del 93.

El señor PRESIDENTE.- Comienza el debate.

Los tiempos que se han distribuido son: Perú Posible 101 minutos, Célula Parlamentaria Aprista 60 minutos, Unidad Nacional 36, UPD 28, Frente Independiente Moralizador 24, sin grupo 9.

Tiene la palabra el congresista Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, para sustentar el dictamen en mayoría.

El señor PRESIDENTE.- El congresista Amprimo Plá ha solicitado cinco minutos.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Gracias, señor Presidente.

José Pareja Paz Soldán, un reconocido tratadista en derecho constitucional parafraseaba a Manuel Vicente Villarán y decía: "Que en la República del Perú hemos vivido haciendo y deshaciendo constituciones."

Y Pareja dice: "Hemos tenido una por cada 10 años de vida independiente, y esa abundancia, así como la anarquía inicial y los defectos de nuestra vida política no han surgido de las cartas políticas, algunas de estas fueron ingenuas, desorbitadas o sin sentido las limitaciones, que imponía nuestra deficiente realidad. Otras de escasa visión centralizan en exceso o atendiendo solo a intereses de las facciones. Nuestros males políticos han tenido, sin embargo, causas más profundas, falta de una clase dirigente con persistencia en sus propósitos, ausencia de hábitos de gobierno al producirse la emancipación, carencia de organismos intermedios entre el Estado y Nación, escaso espíritu cívico."

Nuestra falta de tradición constitucional ha hecho, por insólito que parezca, que la llamada Constitución Vitalicia de 1926 fuera la Constitución que tuvo menos duración en el Perú, duró 7 semanas. Esa fue la Constitución Vitalicia.

Creo, Presidente, que tenemos que hacer reformas a la Carta de 1993, qué duda cabe. Creo que la Carta de 1979 cuyo Presidente del Congreso Constituyente fue un hombre a quien yo rindo homenaje, como fue Haya de la Torre, fue mejor, pero creo que tenemos que reformar la Carta de acuerdo a los mecanismos que la Constitución de 1993 contempla.

Voy a permitirme discrepar o aclarar, en todo caso, a mi colega y amigo, el doctor Jorge del Castillo.

El doctor Jorge del Castillo ha señalado como antecedente la Carta de 1867 y ha señalado que, efectivamente, la Carta de 1857 fue después dejada sin efecto y se recobró a la Carta de 1860.

Pero lo que no nos ha dicho nuestro amigo y colega, el doctor Del Castillo, es cómo se volvió a la Carta de 1860, y para

eso voy también a citar y leer literalmente a Pareja Paz Soldán.

Dice Pareja Paz Soldán: "La Carta del 67, al igual que su modelo, no tardó en ser barrida por una triunfante Revolución Militar Conservadora que restauró el imperio de la Carta de 1860."

Así que la Carta del 67 no dejó de tener vigencia porque un régimen democrático la hubiese dejado sin efecto y hubiese recuperado la Carta anterior. Fue, como dice Pareja, "una Revolución Militar Conservadora" que con toda razón, seguramente, no creo que mis amigos del Partido Aprista quieran invocar.

En segundo lugar, mi amigo el señor Del Castillo ha invocado a Cabanellas.

Debo decir que el Diccionario de Derecho Usual, de Cabanellas, tiene 131 acepciones de la palabra "ley". Ninguna de esas 131 acepciones de Cabanellas se refiere a la ley nula. Para muchos no es posible anular, la ley y la Constitución es una Ley de Leyes.

Pero vayamos ya no al campo doctrinario porque tengo poco tiempo, vayamos al campo práctico.

Este Congreso Constituyente en ejercicio de sus competencias y un acto, creo, histórico inhabilitó para la función pública a dos parlamentarios.

(83)

Yo quisiera preguntar en base a qué artículo de la Carta del 79 se inhabilitaron, cuando esta Constitución no preveía la inhabilitación, obviamente fueron inhabilitados en base a la Carta del 79. Y decir que la Carta del 93 es nula, es simplemente generar un derecho, para que estas personas jurídicamente con justicia, inhabilitadas, puedan regresar.

Nada más, Presidente, por eso nosotros sostendremos y votaremos por la reforma de acuerdo al dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.- Puede interrumpir, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Presidente: Unicamente para estar feliz de que el doctor Jorge del Castillo coincide en que, efectivamente, la Constitución del año 67 fue dejada sin

efecto por una revolución militar conservadora y no por un gobierno democrático; así que me da mucho gusto que el doctor Jorge del Castillo coincida y efectivamente señale que fue un golpe militar aunque de escaso término, pero fue un golpe militar.

El señor PRESIDENTE.- El siguiente proyecto, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, con una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 1022/2001-CR, del señor Marciano Rengifo Ruiz, por la que se amplía el plazo de intervención de las Fuerzas Armadas en las zonas no declaradas en Estado de Emergencia.
(*)

El señor PRESIDENTE.- Señores congresistas: Recordamos que las intervenciones en los proyectos por unanimidad son por grupo parlamentario, está usted inscrito por su grupo, señor Rodrich, pero el señor Amprimo se ha inscrito y pertenece al mismo grupo del señor Díez Canseco, entonces tenemos un problema que vamos a resolver excepcionalmente con un minuto.

Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Le agradezco, Presidente, su gentileza.

Presidente, yo también me puedo oponer a este proyecto, este proyecto es una clara vulneración a un régimen constitucional, en este país los que gobiernan somos los civiles, no son los militares y aquí no se puede establecer un sistema en el cual el Policía de turno dispone que ingrese la Fuerza Armada por 30 días. En primer lugar, porque la Fuerza Armada no depende de la Policía, en primer aspecto; y en segundo lugar, por ser un caso que amerita una intervención militar por 30 días, yo creo que el señor Presidente de la República por decreto supremo establezca el estado de emergencia.

Por esas razones, señor, me opongo al proyecto y votaremos en contra.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- ¿Me permite una interrupción?

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).- Señor Presidente, me solicitan una nueva interrupción, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE.- No hay inconveniente, sólo quiero

recordar que por la naturaleza de este proyecto las interrupciones también pueden ser hechas o las solicitudes, durante el debate los oradores pueden preguntarle a cualquiera de los dos presidentes de las comisiones.

Señor Amprimo, será su segunda excepción de la noche.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Gracias, señor Presidente.

Espero que siga esa costumbre.

Yo quería explicarle al congresista Barrón por qué esos cargos eran irrenunciables. Porque justamente la tradición es que ciertos cargos al momento de postular al candidato se le exigía firmar renunciaciones previas o después se chantajeaba a un familiar o a alguien con la renuncia del cargo. Por eso es que esos cargos son irrenunciables.

Y el cargo de la renuncia del Presidente es aprobada por el Congreso. Por eso es que esos cargos políticos son irrenunciables, esa es la tradición que establece por qué son irrenunciables.

Es por eso, no es que se atente contra su voluntad ni mucho menos.

No lo escucho, congresista Barrón.

Gracias, congresista Guerrero.

[Imprimir](#) | [Escríbenos](#) | [Regresar](#)